

AUTO:	No. 258
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VIVIAN MARCELA JARAMILLO
DEMANDADO:	DARWIN EROHAN GALLEG0 LONDOÑO
RADICADO :	76-020-40-89-001-2017.0016.00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVA DE ALIMENTOS, a favor de señora VIVIAN MARCELA JARAMILLO en su condición de representante legal de JUAN PABLO GALLEG0 JARAMILLO, en contra de DARWIN EROHAN GALLEG0 LONDOÑO, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

Por ser procedente la solicitud del demandado DARWIN EROHAN GALLEG0 LONDOÑO Ofíciase a la Pagaduría de la Policía Nacional a fin de que expidan certificación del monto de salarios, incrementos desde el año 2014 hasta la fecha, en su condición de Patrullero.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
Inhábiles: _____
ESTADO
En Estado No. <u>30</u> de <u>abril 7</u> de 2021.
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>258</u> de <u>abril 6</u> de 2021
Visible a folio _____ cuaderno _____.
EJECUTORIA: abril 8, 9, 12 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529f3ccf4a649f4596831ef03ef577456b3b5e444836880d0da3b4f2b4c48a6e**
Documento generado en 07/04/2021 07:43:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>